

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Pensiones adeudadas o no cobradas por beneficiarios y beneficiarias IPS residentes en el exterior

Última actualización: 08 julio, 2020

Descripción

Permite realizar un reclamo, a través del consulado, ante el Instituto de Previsión Social (IPS), por pensiones adeudadas o no cobradas por un pensionado o pensionada que vive en el extranjero.

El trámite se puede realizar durante todo el año, en el **sitio web del MINREL** y en el **consuldo chileno del país de residencia**.

¿A quién está dirigido?

Pensionados y pensionadas del Instituto de Previsión Social (IPS) residentes en el extranjero, cuyas pensiones no hayan sido pagadas o cobradas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia de la cédula de identidad chilena del pensionado.
- Comprobante de pago o liquidación de pago de su pensión (idealmente, del último mes cobrado).
- Formulario solicitud de pago adeudado.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione la opción "previsión social".
4. Complete el formulario, seleccione el tema "solicitud pago pensión adeudada", adjunte los documentos, y haga clic en "grabar".
5. Como resultado del trámite, habrá presentado el reclamo. La respuesta depende de cada caso y de la disponibilidad de los antecedentes en el organismo respectivo.

Importante: una vez enviada la información requerida en el formulario, recibirá un correo electrónico con un **código de validación** que le permitirá revisar el [estado de solicitud del trámite](#).

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde vive.
3. Explique el motivo de su visita: presentar un reclamo por pensiones adeudadas o no cobradas por un pensionado que vive en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado el reclamo. La respuesta depende de cada caso y de la disponibilidad de los antecedentes en el organismo respectivo.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/6419-pensiones-adeudadas-o-no-cobradas-por-beneficiarios-y-beneficiarias-ips-residentes-en-el-exterior>